



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01785739-NEU-DESP#MS - TRASLADO AGTE. CAMPILLO MARCELO LUIS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01785739-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita la reubicación laboral del agente MARCELO LUIS CAMPILLO, Auxiliar en Computación del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en la Jefatura Zona Sanitaria I, a partir de la presente norma;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria I cede al Hospital Plottier, por la reubicación laboral del agente CAMPILLO (Legajo N° 144818), la vacante producida por Cambio de Función mediante Decreto N° 1181/18, de la agente VALERIA ROMINA MOSCARDI (Legajo N° 601363), “Administrativo (AAA), secuencia 0004”, para futuras coberturas;

Que se solicita transformar la vacante de la agente MOSCARDI en Auxiliar en Computación (XAU), dado que el agente CAMPILLO cumplía con esa función;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la presente norma, un (1) cargo AD3 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AD3 de JUR.10 - SA.L - URP.03 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, un puesto de “Auxiliar en Computación (XAU), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, al agente **MARCELO LUIS CAMPILLO** (Legajo N° 144818 - CUIL N° 20-23201440-8 - Categoría AD3), el puesto “Auxiliar en Computación (XAU), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.03 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2022-00495895-NEU-SSLD#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes de los distintos efectores que se consignan en el **IF-2022-00495857-NEU-SSLD#MS** de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

